

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS (EXP. 210144)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Adolfo Martínez del Río, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa CAPITAL ENERGY READ, S.L.U., con N.I.F. B84594340, y domicilio social en Paseo del Perú, 66 B, 28707 – San Sebastián de los Reyes (Madrid), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José M^a Regido Cano, el día 31 de enero de 2006, anotada bajo el número de su protocolo 418, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de septiembre de 2020, ambas partes formalizaron el contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS" (Expediente 200023) con un plazo de duración de 12 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2020 y por el precio que figura en la oferta, CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (51.999,00 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.919,79 €), por lo que el importe total asciende a SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.918,79 €).

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, se podrán suscribir una o varias prórrogas hasta un máximo (individual o cumulativamente consideradas) de cuatro prórrogas anuales.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A

INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS por un periodo de 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, el precio ofertado, con el límite máximo de gasto de 62.918,79 € (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), desglosados en 51.999,00 € (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) de principal 10.919,79 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2021	12.999,75 €	2.729,95 €	15.729,70 €
2022	38.999,25 €	8.189,84 €	47.189,09 €
	51.999,00 €	10.919,79 €	62.918,79 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por CAPITAL ENERGY READ, S.L.U.”

11960532A

ADOLFO

MARTINEZ (R:

B84594340)

Firmado digitalmente
por 11960532A
ADOLFO MARTINEZ (R:
B84594340)
Fecha: 2021.06.03
09:15:17 +02'00'

D. José Manuel Bernabé Sánchez

D. Adolfo Martínez del Río